



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 51/2026

TEMA: EXTENSIÓN LICENCIA POR CUIDADO FAMILIAR

VISTO: La situación familiar de la agente municipal Silvana Corina BARRIONUEVO, a cargo de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo (Expte. 114/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Silvana Corina Barrionuevo solicita nuevamente una extensión de la licencia por cuidado de familiar, quien se encuentra al cuidado permanente de su madre Sra. Olga Echavez, bajo tratamiento médico.

Que, la agente mencionada, ha agotado los plazos correspondientes y establecidos en el Estatuto para el personal municipal por Atención de Familiar Enfermo, establecido en el Art. 58 de la Ordenanza N° 40/86.

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar la ampliación de la licencia por Atención Familiar prevista por el Artículo 58 de la norma mencionada precedentemente, con Goce Integro de Haberes, desde el lunes 13 de enero de 2026 hasta el 23 de enero de 2026, condicionado a presentación de certificado médicos por atención de familiar enfermo, a favor de la agente Silvana Corina Barrionuevo, DNI N° 28.042.793, actualmente a cargo de la Dirección de Compras, Categoría 17, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.

Que, corresponde dictar la norma legal que así lo determine a través del Honorable Concejo Deliberante, emitiendo despacho favorable la Comisión de Asuntos Legales.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58 (Licencia por atención de familiar) prevista en el Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 40/86, a favor de la agente municipal Silvana Corina Barrionuevo DNI N° 28.042.793, actualmente a cargo de la Dirección de Compras, Categoría 17, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, con Goce Integro de Haberes, a fin de asistir y acompañar a su madre con cuidados específicos y permanente conforme a los certificados médicos e historia clínica formalmente presentados.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 2°: La ampliación de la licencia autorizada en el Art. 1° de la presente, será concedida a partir del día 13 de enero del 2026 hasta el 23 de enero del corriente año supeditada a la evolución de la paciente y sin perjuicio del deber de prestar servicios cuando le sea requerida su asistencia, como así también condicionado a la presentación de los Certificados Médicos e Historias Clínicas correspondientes.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 17 de abril de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4° Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 51/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 07 de Mayo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel